



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS EN LOS QUE HABRÁN DE SESIONAR LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ÉSTE PRÓXIMO RECESO LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS EN LOS QUE HABRÁN DE SESIONAR LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ÉSTE PRÓXIMO RECESO LEGISLATIVO.

Las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 la fracciones XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración del Pleno Legislativo, para su aprobación en su caso, el Acuerdo Parlamentario por el que la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado propone los días sobre los que habrán de sesionar las Comisiones Permanentes de Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante el periodo de receso legislativo comprendido entre el 16 de abril al 30 de junio de 2021, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1.- Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que, para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

2. Que el artículo 76 de la citada Ley Orgánica establece que, las comisiones seguirán funcionando durante los recesos del Congreso en el despacho de los asuntos a su cargo, disposición que es complementada con el diverso artículo 78



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

del mismo ordenamiento al establecer que, el Reglamento regulará el funcionamiento de las comisiones, pudiendo ampliar sus atribuciones y obligaciones.

3.- Que el artículo 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que, las determinaciones de las Comisiones serán válidas siempre que estén suscritas, por lo menos, por tres de sus integrantes. Las comisiones se reunirán **cuando menos, dos veces al mes, aun en los períodos de receso del Congreso.** De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones podrán realizarse de forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

4.- Que en este receso legislativo comprendido entre el 16 de abril al 30 de junio de 2021, esta Junta de Coordinación Política considera necesario combatir el rezago legislativo, por lo que considera necesario fomentar la productividad legislativa estableciendo que los días lunes de cada semana, las Comisiones Permanentes de este Congreso del Estado deban sesionar, para analizar y en su caso dictaminar los asuntos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

UNICO. EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA QUE LOS DÍAS LUNES 26 DE ABRIL, 3 Y 17 DE MAYO DE 2021, EN EL MARCO DEL RECESO LEGISLATIVO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTA LEGISLATURA SESIONARÁN DE MANERA ORDINARIA, CONSIDERÁNDOSE DICHS DÍAS DE SESIONES COMO HABLES PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SALVO AQUELLOS, QUE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE CORRESPONDA, DETERMINE



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

HABILITARLOS PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LA CARGA DE TRABAJO EXISTENTE.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

San Raymundo Jalpa, Centro, Oax. a 13 de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**DIP. FREDIE DELFIN AVENDANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

DIP. FREDIE DELFIN AVENDANO



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

DIP. ALEJANDRO AVILES ALVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PT.

DIP. AURORA BERTA
LÓPEZ ACEVEDO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM.

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PES.

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MI.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS EN LOS QUE HABRÁN DE SESIONAR LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ÉSTE PRÓXIMO RECESO LEGISLATIVO. FIRMADO EL 13 DE ABRIL DE 2021